

MEMORIA JUSTIFICATIVA

MEJORA DE DRENAJE EN LOMA MARI-ÁNGELA EN EL T.M.
SANTIAGO-PONTONES

1 OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 LCSP)

El objeto del contrato consiste en las obras necesarias para la mejora del drenaje para el acceso a la pedanía de la Loma de Mari Angela (Santiago Pontones).

Código/s CPV: 45233140-2Obras viales.

2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- El alcalde de Santiago Pontones ha solicitado a la Diputación Provincial asistencia técnica económica y técnica paliar los problemas de acceso a la pedanía de la Loma de Mari Ángela, dado el vado inundable sobre el río Guadalquivir existente como único acceso a la pedanía.
- Por el pleno de la Diputación, celebrada el 3 de mayo de 2022, se aprobó un crédito extraordinario a favor del ayuntamiento de Santiago Pontones por cuantía de 1.600.000,00 € para conceder una subvención y poder llevar a cabo las obras necesarias para mejorar el acceso a la pedanía a través de un nuevo puente sobre el río Guadalquivir
- Por D. Ramón Luis Carpena Morales, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Jose Manuel Martínez Nogueras, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscritos al Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, se ha redactado proyecto técnico que define la actuación de obra a acometer en el núcleo urbano de Loma Mari-Ángela, perteneciente al municipio de Santiago-Pontones, con un importe de licitación de 1.599.999,99 €, (IVA incluido).
- La junta de Gobierno en sesión ordinaria nº9 celebrada el 26 de septiembre de 2022 acuerda la conceder una subvención nominativa por importe de 1.600.000,00 € al ayuntamiento de Santiago Pontones conforme al proyecto técnico redactado a tal efecto.



- Tal como se recoge en la memoria del proyecto y, en concreto, en el apartado denominado “Programa de Necesidades”, la finalidad a satisfacer mediante las obras previstas en el proyecto consiste en la mejora del drenaje del río Guadalquivir en la zona que nos ocupa, llevando a cabo un puente para salvar el cauce sin interrumpir el Dominio Público Hidráulico y la Zona de Servidumbre, facilitando la comunicación al tráfico rodado en épocas de crecida del caudal. A su vez se elimina el vado existente para mejorar el drenaje y la dinámica fluvial.

Por todo lo expuesto, se propone al órgano de contratación que se celebre contrato con objeto de llevar a cabo las obras previstas en el proyecto técnico para el cumplimiento de los compromisos de la Diputación con el ayuntamiento de Santiago Pontones, debiéndose utilizar el procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad- precio.

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCLUIDO)

- Desglose del presupuesto base de licitación(según proyecto de construcción):

- Presupuesto de Ejecución Material: 1.111.188,26€
 - Costes Directos: 1.044.516,96 €
 - Costes Indirectos (6% de cada unidad de obra): 66.671,30 €
- Gastos Generales (13% PEM): 144.454,48 €
- Beneficio Industrial (6% PEM): 66.671,30 €

- Presupuestos:

- Presupuesto (IVA excluido): 1.322.314,04 €
- IVA: 277.685,95 € Tipo/s: 21%
- Presupuesto de licitación: 1.599.999,99 € IVA incluido.

- Valor estimado: 1.322.314,04€, IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Presupuesto Ejecución material más gastos generales (13%) más beneficio industrial (6%)
- Modificaciones = No hay previstas
- Prórrogas = No hay previstas



- Financiación:
 - Proyecto de Gasto: 2022/IN/0016

4 UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO

Área de Infraestructuras Municipales

5 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director Facultativo

6 JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

La obra no se puede dividir en lotes al consistir en la construcción de un nuevo puente, es decir, es una obra lineal y se ejecuta en toda su longitud, siendo la misma una longitud suficiente desde el punto de vista económico, no pudiéndose dividir las unidades de obra porque perjudicarían gravemente la ejecución de la misma al interferirse entre ellas, así mismo no se puede dividir en tramos la actuación puesto que la actuación es una unidad completa que no puede ejecutarse en fases.

7 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y JUSTIFICACIÓN

Se propone para la adjudicación contractual el procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.



8 CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES Y/O CRITERIOS DE SOLVENCIA Y JUSTIFICACIÓN

- Para empresas españolas mediante la clasificación:
 - Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: 4
- Para empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea:
 - Criterios de Solvencia Económica y Financiera: Mediante el volumen anual de negocio, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria tiene capacidad para manejar y gestionar el volumen económico requerido.
 - Criterios de Solvencia Técnica: Mediante relación de obras similares en los últimos 5 años con certificados de buena ejecución, así como el compromiso de adscripción de medios, puesto que de esta forma se garantiza que la empresa adjudicataria demuestra la capacidad de ejecutar este tipo de obras.
- Para garantizar la buena ejecución de las obras, tanto en procedimientos, como en calidad y seguridad, se exigirá compromiso de adscripción de medios de la siguiente forma:
 - Justificación de disponer como mínimo: un Jefe de Obra con la titulación habilitante para ejercer la profesión competente para este tipo de obra según la legislación vigente, y un Encargado de Obra con experiencia de al menos 5 años en obras similares. En cuanto a los medios materiales serán los contenidos en el proyecto de ejecución, especificados en los cuadros de precios de materiales y medios auxiliares.
 - Para acreditar la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, el adjudicatario deberá presentar copia compulsada del título en caso de técnico, y certificado de las empresas en que haya trabajado acreditando la experiencia para el personal no cualificado.



9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Se propone una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio para obtener la mejora calidad-precio.

- Los criterios propuestos no valorables en cifras o porcentajes alcanzarán el 40 % del total de valoración, y se han elegido para garantizar la calidad y la eficacia a la hora de ejecutar la obra, y versan sobre:
 - Proceso Constructivo y soluciones propuestas al tráfico durante la ejecución de las obras
 - Disponibilidad de maquinaria
 - Disponibilidad de medios humanos
 - Disponibilidad de fuentes de Suministro y Plantas de Producción de Materiales
 - Programa de trabajo
 - Programa de actuaciones medioambientales

- Los criterios de valoración para la elección del empresario valorables con cifras o porcentajes alcanzan el 60% del total de valoración, y se han elegido para beneficiar a la Diputación y a los administrados, puesto que se basan en un único criterio de precio, que generen un régimen competitivo entre los licitadores:
 - Precio: basado en la baja económica ofertado para la ejecución de la obra.

10 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Se establecen condiciones de tipo social y relacionadas con el empleo. El contratista, durante el período de ejecución del contrato, al objeto de que la Diputación contribuya en políticas de igualdad tanto social como de género, deberá de contratar al menos a 1 trabajador del colectivo desfavorecido, entendiendo éste como:

- Personas en riesgos de exclusión social (internos y exreclusos, toxicómanos y alcohólicos en proceso de rehabilitación, minorías étnicas, etc.)



- Parados de larga duración
- Discapacitados con porcentaje de minusvalía >33%
- Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes a la fecha de parto, adopción o acogimiento
- Mujeres que se incorporan al empleo después de 5 años de inactividad

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/jXDnX/9Hs8Shmod4fvAcfA==>

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL PEREZ DE LA TORRE - EL DIRECTOR DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES			FECHA Y HORA	11/04/2023 14:44:56
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jXDnX/9Hs8Shmod4fvAcfA==	EV00R0X2	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

